



Expte. 6263-E-143/89

LA PLATA, 14 de julio de 1989

Al Señor
Intendente Municipal
DR. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de comunicarle al señor Intendente Municipal que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

4271

ARTICULO 1º: Apruébase para el Transporte Colectivo de Pasajeros, Líneas: ----- 506; 508; 518; 520 y 561 del Partido de La Plata, la siguiente escala tarifaria:

- Una (1) Sección, para tres (3) Km. A 80.-
- Dos (2) Secciones, para sies (6) Km. A 110.-
- Tres (3) Secciones, para más de sies (6) Km. A 120.-

ARTICULO 2º: Apruébase un boleto escolar primario con el valor de A 5.- ----- y un estudiantil para enseñanza media y/o secundaria a aplicar de lunes a viernes de A 40.-.

ARTICULO 3º: Establécese una tarifa nocturna única entre las 23,00 y las ----- 3,00 horas de la mañana de A 140.-.

ARTICULO 4º: Los aumentos autorizados por la presente norma legal comenz ----- rán a regir a partir de la puesta en vigencia en forma conjunt ----- ta con las tarifas aprobadas en la Provincia y en la Nación.

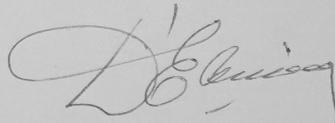
ARTICULO 5º: Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: De forma.

Saludo a usted muy atentamente.

sgg

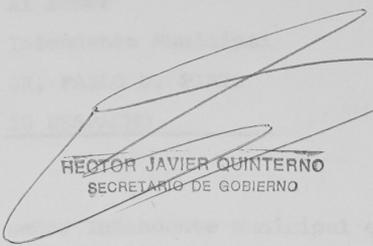

Santiago M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de julio de 1989.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 18 de julio de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (7275).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
